



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 07 MAY 2015

VISTO la Actuación N° S04:0014843/2015 del registro de esta Dirección Nacional y la Disposición D.N.R.P.A. Y C.P. N° 948/97 y el Anexo II del Decreto N° 1755 del 23 de octubre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º, Anexo A, Capítulo III de la Disposición D.N.R.P.A. Y C.P. N° 948/97 se establece que esta Dirección Nacional llevará un Registro de Empresas Terminales de Maquinaria Agrícola, Vial e Industrial, con el objeto de coordinar, controlar y reglamentar la actividad de éstas a los efectos registrales.

Que la firma LIFTINGMACH S.A. (CUIT 30-71456237-8) ha solicitado ser inscrita en ese Registro a cuyo fin ha acompañado la documentación que requiere la normativa aplicable.

Que la DIRECCIÓN TÉCNICO REGISTRAL Y RUDAC propone la inscripción requerida, en razón de que la empresa ha cumplido con los requisitos establecidos en la reglamentación citada.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso a), del Decreto N° 335/88 y del Anexo II del Decreto 1755/08.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y  
DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Inscribese en el REGISTRO DE EMPRESAS TERMINALES DE MAQUINARIA



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



AGRÍCOLA, VIAL E INDUSTRIAL que lleva esta Dirección Nacional a la empresa  
LIFTINGMACH S.A. (CUIT 30-71456237-8).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. Nº 000204

L.C. GUSTAVO M. SCHARGORODSKY  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
A/C Dirección Nacional de los  
Registros Nacionales de la Prop. del  
Automotor y de Cred. Prendarios